

COPIA



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, 06 de agosto de 2020
Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 307-2020

**Licenciado
Edgar Horacio Portillo Morales
Director Ejecutivo encargado del Despacho
Comisión Presidencial Coordinadora de la
Política del Ejecutivo en Materia en Derechos Humanos
Su despacho**

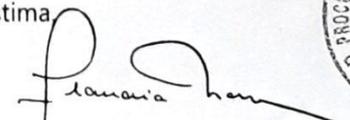
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la supervisión de la administración pública y la defensa de los derechos humanos, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas realizó una supervisión al cumplimiento e implementación de las medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría.

1. Concluir con el proceso de elaboración de protocolos de la Dirección de Mecanismos de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales.
2. Valorar la conveniencia y posibilidad de continuar dando seguimiento a las medidas de protección nacionales para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, derivado de la importancia de su atención y que no hay un seguimiento permanente.
3. Divulgar ampliamente entre las personas funcionarias públicas la Declaración de Defensores y realizar procesos de formación para disminuir la estigmatización y criminalización de las personas defensoras de derechos humanos.
4. En su rol de asesora en materia de derechos humanos, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Estado guatemalteco con las instancias internacionales en materia de derechos humanos. De esa cuenta, debe acompañar la implementación del Programa de Protección a Periodistas, compromiso surgido de parte del Estado en el diálogo interactivo del Examen Periódico Universal (EPU) 2012.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas cautelares en su plenitud, bajo el principio de oficiosidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA
DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS

RECEPCION

08 AGO 2020

COPREDEM

HORA:
FIRMA:

Mabel 12:30